

En virtud que la persona que se procede a notificar, se realiza visita de inicio de mejoramiento de vivienda y nos recibe la hermana de la beneficiaria y nos informa que no ha llegado de su viaje y no tiene fecha de regreso, se revisa el grupo familiar para identificar si hay un adulto que pueda firmar, solo esta postulada con una menor. Ante la imposibilidad de iniciar porque no hay quien firme se procede a informar al líder, para dejar claridad que este proceso no puede continuar.

Teniendo en cuenta las reglas de notificación mencionadas en la Ley 1437 de 2011, el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED, envió personal profesional para notificar a la beneficiaria en la dirección carrera 55 # 10 B Sur - 17 comuna 15, donde la señora Lady Johana Osorio García, y atiende la visita **Omaira de Jesús García Mesa**, (mamá de la beneficiaria) teléfono 3136697224, quien manifestó que ella todavía no había llegado de su viaje. El resultado de dicha visita no fue positiva, razón por la cual es procedente la publicación de la notificación por aviso; En consecuencia:

**El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED-, se permite notificar por aviso, a LADY JOHANA OSORIO GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 44003008, la Resolución No. 3562, expedida el 28 de noviembre de 2025, acto administrativo “Por el cual se declara la perdida de la ejecutoriedad de la Resolución No. 2628 del 26 de agosto de 2025”.**

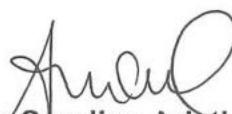
Se advierte que la notificación se entenderá surtida, al finalizar el día siguiente al **retiro del aviso**. Y se publica con copia íntegra del acto administrativo que se notifica.

Contra dicho acto, no procede recurso alguno por la naturaleza del acto administrativo.

**Fecha de fijación del aviso: 12 del mes de DICIEMBRE del 2025**

**Fecha de desfijación o retiro del aviso: 18 del mes de DICIEMBRE del 2025**

**Fecha efectiva de la notificación: 19 del mes de DICIEMBRE del 2025.**



**Ana Carolina Aristizábal Villa**  
 Subdirectora de Dotación de Vivienda y Hábitat

Proyectó:	David Antonio Torres Abogado Sub-Dotación de Vivienda y hábitat	Revisó	Cristian Camilo Arteaga Arango Abogado Sub. Dotación de Vivienda y hábitat	Aprobó:	Ana Carolina Aristizábal Villa Subdirectora de Dotación de Vivienda y Hábitat
DOCUMENTO: Resolución 3562 del 28 de noviembre de 2025					

